las

nei

ém

Sde

y p lest

Ale

tiva

n s ecre

leal

des IN A iesto nto O pa perío

acion

de es

to, p ciona

ial, h ad de

ad pla lesen

io No

nienw

aspi

calde

246

CIOL

MESTE BE SUSCERVUSE

AZODAMAZ ME

g se ta administración del Bourris, sita en a lopresta de la Case-Hospicia de Miseri-

A Las sascripciones de fuera podrán hacerse miliende sa impecta en libranza del Tesero éldra de făcii cobse.

E page de la suscripción adelantado. Le correspondencia se remitirá franqueaè si tegunte de diche imprenta.



ACCUPANTION OF CONSTRUCTION

de general el cirs le Materialités, est

la Las edictos y accesiva estigades el pago La lacerdon, 85 casala, de poeces per distil de Les reclamaciones de números so harán destre de los custro dies temestrates e le Ro che de les que sa reclamen; passes some, & Administración sólo dará les mésesses, provide ed page, at precio de venta. & Nameros sueltes. 25 céntimos de 500 sees caés ess

LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Les leyes obdigan en la Península, islas adyacentes, Canarias remitorios de Africa sujetos á la legislación penínsular, á los tante dias de su premulgación, ai en ellas no se dispusiese etra essa (Código civil).

Les disposiciones del Gobierno sen ebligatorias para la capital de previncia desde que se publican oficialmente en ella, y dede cuatro días después para les demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que les señores Alcaldes y Secretarios receban este Bolletía Oricial, dispondrán que se fije un sjemplar en el sitio de cestumbre, donds permanecerá hasta el recibo ést siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha respunsabilidad, de conservar los números de este Bolletía, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S.M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin noredad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 19 Octubre 1909).

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

En el expediente incoado á virtud de una Instancia presentada por la Asociación de Ingemeros industriales, y suscrita por usted, en mión del Secretario de la misma, solicitando que se modifique el artículo 9.º del Real decreode 22 de Diciembre último sobre adulteradón de las substancias alimenticias, en el senido de que los mencionados Ingenieros puedan ormar preferentemente entre el personal desmado á los Laboratorios municipales.

Visto el informe emitido por el Real Consejo de Sanidad en pleno, y el Real decreto de 22 de Diciphore de 1908,

8. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo Propuesto por dicho Cuerpo consultivo, se ha

servido disponer que se esté á lo preceptuado por el precitado Real decreto, y se desestime, por lo tanto, la solicitud presentada por usted á nombre de la Asociación de Ingenieros in-

De Real orden lo digo á usted para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á usted muchos años. Madrid 11 de Octubre de 1909.—Cierva.—Sr. Presidente de la Asociación de Ingenieros industriales.

(Gaceta 19 Octubre 1909).

SECCIÓN SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 3.º-Buscas.

Encargo á las Autoridades que de la mía dependen, hagan llegar á conocimiento del cabo de Administración militar Bernardino Lambea Delmás, natural de Fuentes de Ebro, soltero, oficio jornalero, la obligación en que está de presentarse al Sr. Juez instructor, Coronel de înfanteria D. Hilario Uriz Ruiz, dentro del plazo de treinta días, en esta capital, calle Ramón y Cajal, núm. 75, para responder al proceso que se le sigue por falta de incorporación á filas, pues de no hacerlo así le parará el perjuicio que haya lugar.

Zaragoza 20 de Octubre de 1909.—El Gobernador, Juan Tejón y Marín.

SECCION QUINTA

Ayuntamiento de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de 28 de Septiembre de 1899, todos los vecinos que tengan carruajes de lujo que sirvan para la comodidad, recreo ú ostentación de sus dueños y poseedores, y caballerías destinadas á iguales servicios, así como automóviles, presentarán en la Alcaldía, durante el plazo que terminará en 30 del actual, una relación por duplicado que exprese el número de carruajes, denominación ó clase de los mismos, caballerías que tengan para el arrastre, y la calle y número en que están si-tuadas la cochera y cuadra; advirtiendo que los que no lo verifiquen dentro del plazo fijado, incurrirán en la responsabilidad que fijan los artículos 35 al 40 del expresado Reglamento.

Lo que se anuncia al vecindario para su conocimiento.

Zaragoza 19 de Octubre de 1909.—El Alcalde Presidente P. A., Pedro Noaílles.—Por acuerdo de S. E., A. Manuel Urbez, Secretario.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—Pilar.

Requisitoria.

D. Julián Huerta Poves, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza;

Por la presente requisitoria, y como com-prendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita llama y emplaza al procesado Adrián Estévez, (se desconoce su segundo apellido), de veinticuatro años, casado con Josefa Cámara Palacios, que habita en Logroño, natural de París, desconociéndose el actual paradero del encartado, así como sus señas personales, para que dentro de los diez días siguientes, á contar desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y Boletin Oficial de esta provincia, comparezca en las cárceles de este partido, á responder de los cargos que contra el mismo resultan en la causa que se le sigue sobre hurto de dinero; apercibiéndole que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y muy especialmente á los Agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles, á disposición de este Juzgado, del referido procesado Adrián Estévez, por haberse decretado su prisión provisional.

Dado en Zaragoza á ocho de Octubre de mil novecientos nueve. - Julián Huerta. - Angel Arnau.

Cédula de citación.

8º Ot

mocenci

al Su

erán lo

mgade

fecto, U

or cier

do se

en vis

Dado

il nov

tez. -

beha.

or me

urá en

or igr

Magda de Cer

neve

le las

igo ar

Zar

nien

ren s

Moor(

tieci

Sant

sen!

200

El Sr. Juez de instrucción del distrito del lar de Zaragoza, en cumplimiento á cartasin, que intonio ! den de la Superioridad, ha dictado provide con esta fecha, acordando se cite á Santos (cón, que habitaba calle Sobrarbe, treinta y tre à de un Mariano Pérez, Arrabal, doscientos cinentes nel Car Manuel Castillero, San Pablo, cincuenta y tro, y Joaquín Miguel Artajona, cuyo domini dida d se desconoce, para que comparezcan ante la la diencia provincial de esta capital los días cina v seis de Noviembre próximo, á las diez del la sul mañana, al objeto de asistir al juicio oral de la aste causa seguida contra Joaquín Castillero, sobre hurto y contrabando; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Zaragoza 18 de Octubre de 1909.—El Esch bano, P. H., Fausto Arnal.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Baldomero Sáez Sánchez, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital;

Por el presente edicto hago saber: Que pan atender al pago de las responsabilidades cir les, impuestas á Mercedes-Cecilia Angulo la guna en causa sobre delito de corrupción de menores, se sacan á la venta en pública subas ta, sin sujeción á tipo, los siguientes inmuebla sitos en término municipal de Deza:

1.º Una finca, en Magos, de cabida dos yugadas y media, que linda al Norte con Manuel García, al Este con Pascual González, al Sur Oeste con Angel Delgado: tasada en cien pes-

2.° Otra finca, en Magos, de cabida cuarta; media, que linda al Norte y Oeste con Vicente Laguna, al Este y Sur con Pedro Febrel: tassida en veinticinco pesetas.

3.º Otra, en Magos, de cabida dos yugadas y dos cuartas, que linda al Norte con camino al Este con Estanislao González, al Sur y Oeste con Clemente Almazán: tasada en ciento veinticinco pesetas.

4.º Otra, en el Palancar, de cabida dos yugadas, que linda al Norte con senda, al Este con Antonio Lafuente, al Sur con José Carraminana y al Oeste con Pascual Morales: tasada 🕮 cien pesetas.

Otra, en Maralacete, de cabida una yugada, que linda al Norte con Pedro Esteras, al Este y Sur con León García y al Oeste con Julián Carramiñana: tasada en cincuenta pesetas.

6.º Otra, en el Contorrón, de cabida tres cuartas, que linda al Norte con León García, al Este con José Valtueña, al Sur y Oeste con José Gil: tasada en cuarenta y cinco pesetas.

Otra, en el Paso, de cabida una yugada, que linda al Norte con Carlos Alcalde, al Este con Juan Aceves, al Sur y Oeste con León García: tasada en sesenta pesetas.

Otra, en Valdeorilla, de cabida una yuall Que linda al Norte con Cerro, al Este con Lafuente, al Sur y Oeste con Hipólito

otra, en la Majada de D. Juan, de cabiade una yugada, que linda al Norte con Ma-Carramiñana, al Este, Sur y Oeste con

Len Laito Esteban: tasada en noventa pesetas.

On 10° Una viña, en el Cerrillo Colorado, de nia de dos yugadas, que linda al Norte con Mencio Gómez, al Este con Antonio Lafuen-Sur eon senda y al Oeste con León Este-

cina stasada en seiscientas pesetas. del la subasta tendrá lugar en la Sala-audiencia de leste Juzgado el día nueve de Noviembre solo primo, á las once de la mañana; siendo de rertir: que para tomar parte en la misma deo que prin los licitadores consignar en la mesa del áquigado ó en el establecimiento destinado al to, una cantidad igual por lo menos al diez Esci, or ciento del tipo de la tasación, y que el Juzdo se reserva el derecho de aprobar el remaen vista de los precios que se ofrezean.

lado en Zaragoza á nueve de Octubre de novecientos nueve.—Baldomero Sáez Sández.-Ante mí, José Guitarte.

Laragoza.—San Pablo

acción

civi-

lo La

ón da

s yu.

nuels

Sur

pese-

artay

icente

gadas

Oeste

vein-

yuga-

9 001

miña-

la en

a yu-

as, al

ı Ju-

setas.

tres

ia, al

COL

rada,

Este

Gar-

as.

ıl;

Cédulas de citación. Pan El Sr. Juez de instrucción del distrito de San Ablo de esta capital, por providencia de esta ena, dictada en cumplimiento de una cartamen de la Superioridad, ha acordado se cite ormedio de la presente cédula, que se insertebles rien el Boletin Oficial de esta provincia, rignorarse su actual paradero y domicilio, á legdalena Gilaberte, que habitaba en la calle Cerezo, cuatro, entresuelo, para que el día neve de Diciembre próximo venidero y hora las diez de la mañana, comparezca como teso ante esta Ilma. Audiencia provincial, para celebración del juicio oral de la causa con-M Cesárea Angela Cardona Barrao, por corupción de una menor.

laragoza dieciséis de Octubre de mil nove-Mentos nueve. —El Actuario, Manuel Palomares.

Il Sr. Juez de instrucción del distrito de San ablo de esta capital, en diligencias de cumplimento de lo acordado por la Superioridad en causa seguida sobre estafa por viajar en el ren sin billete, contra Julián Leal y otro, ha ordado se cite por medio de la presente céla, por ignorarse su actual domicilio y paraero, al procesado José Méndez y Méndez, de Poiséis años, soltero, limpiabotas, natural de María Melia Orense, para que dentro del mino de quinto día, á contar desde el simente al de la publicación de la misma, com-Prezea ante la Sala-audiencia de este Juzgado, en el piso principal de la casa número seenta y dos de la calle de la Democracia, con el de requerirle para que manifieste si ratifica lo la conformidad de su defensa á la calificaon y petición fiscal en dicha causa.

Zaragoza cinco de Octubre de mil noveciennueve.—El Actuario, Manuel Palomares.

Belchite.

D. Vicente Font Garcés, Juez de instrucción ejerciente de Belchite y su partido;

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias que pudieran imponerse al procesado, por falsedad, Antonio Valero García, se saca á la venta en primera y pública subasta, bajo el tipo de su tasación, el semoviente si-

Un caballo, pelo tordo racalado, de un metro cuarenta y dos centímetros de alzada, de doce años, criptorquido, es caballo agreste é indómito, en erección continua y vaciando en abundancia líquido seminoso; dicho semoviente se encuentra en poder del vecino de esta villa D. Martín Sarría, donde puede verse.

Cuyo acto tendrá lugar en este Juzgado el día veintisiete de los corrientes, á las once; se advierte que para tomar parte en la subasta deberá depositarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Dado en Belchite á dieciocho de Octubre de mil novecientos nueve. -Vicente Font. -Por su mandado, Licenciado Jorge García.

Calatayud.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento á una carta-orden de la Superioridad, procedente de causa contra Hermenegildo Gómez de Fabián, Isabel del Río Carro y Marcos Fidel Calvo Royo, sobre robo y homicidio, ha mandado sean citados en forma los testigos Jacoba N., vecina de Zaragoza, Boggiero, sesenta y dos; Julio Gómez de Fabián, vecino igualmente de Zaragoza, Boggiero, sesenta y dos; Manuel (el Sastre), vecino también de Zaragoza, cantina del Botero, y Nicolás Velilla, testigo del sumario, ignórase su vecindad, para que los días veinticuatro, veinticinco y veintiséis de Noviembre próximo, á las diez, comparezcan ante la Audiencia provincial de Zaragoza á la vista en juicio-oral de la expresada causa; apercibiéndoles que de no comparecer se les impondrá la multa de la Ley.

Y al efecto de que sirva de citación á los cuatro testigos antes expresados, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, expido la presente cédula para su inserción en el Boletin Oficial de la provincia, que firmo en Calatayud, á trece de Octubre de mil novecientos nueve.—El Escribano, por A. de D. P. Burillo, Angel Genis, Oficial habilitado.

JUZGADOS MUNICIPALES

Zaragoza -Pilar.

D. Alfonso de Castro Santoyo, Abogado, Juez municipal del distrito del Pilar de esta capital; Hago saber: Que en virtud de carta-orden de la Superioridad para la citación de Jurados que han de conocer en las causas procedentes de los Juzgados de esta capital, señaladas para los días veintidós y veintitrés del actual, cinco, seis, veintinueve y treinta de Noviembre próximo y uno, dos, tres, cuatro, seis, siete, nueve, diez, once, trece, catorce, quince, dieciséis, diecisiete dieciocho, veinte y veintiuno de Diciembre próximo, á las diez de su mañana, se halla una relación de Jurados, y entre ellos D. Sebastián Hernández Latorre, que habitó Torrenueva, cuarenta y uno, y euyo actual paradero se ignora, en vista de lo que, y por providencia de esta fecha, tengo acordado que mediante el presente, que se insertará en el Boletín Oficial de la provincia, se cite al referido D. Sebastián Hernández Latorre, para que comparezca en los días y hora señalados y á que antes se hace referencia, en los estrados de la excelentísima Audiencia de este territorio, para actuar como Jurado en las causas antes aludidas; bajo la multa de la

Dado en Zaragoza á once de Octubre de mil novecientos nueve.—Alfonso de Castro.—De su

orden, Joaquín Aruau.

Bubierca.

D. Jorge Franco Serón, Juez municipal de este distrito de Bubierca; Por el presente hago saber: Que por este mi primero y único edicto se cita, llama y emplaza á D. Emilio Monreal Cabronero, cuyo paradero actual se ignora, si bien tuvo establecida su última residencia en el pueblo de Epila, para que hasta el día veinti-trés del actual, hasta las diez, se presente por sí ó por persona debidamente autorizada á designar perito para practicar el avalúo de la finca de su propiedad embargada como resultas de la ejecución de sentencia del juicio verbal civil á instancia de D. José Heredia Garcés, según lo tengo acordado en providencia de esta fecha; apercibiéndole que de no verificarlo se seguirá el procedimiento sin más dilación.

Dado en Bubierca á 15 de Octubre de mil novecientos nueve. — El Juez municipal, Jorge Franco.—P. S. M., Raimundo Bazán, habilitado.

Maella.

En expediente seguido en este Juzgado municipal à virtud de instancia de diecinueve de Abril del corriente año, para acreditar la posesión á favor de D. Sebastián Monserrat, entre otras fincas, de la cuarta parte indivisa de un castillo-palacio, sito en esta villa, fué suspendida la inscripción en el Registro de la Propiedad del distrito por hallarse un asiento de dominio no cancelado á favor de D. Juan Esteban López, en contradicción con el hecho de la posesión que en él se justifica, y en su vista he acordado que se comunique el expediente, por haber fallecido el interesado, á sus herederos, y que se les cite para que en el plazo de diez días comparezcan en este Juzgado á manifestar su conformidad o lo que crean conveniente á su derecho. Y no siendo posible citarles personalmente por hallarse en ignorado paradero, se les cita por medio de la presente cédula, que se fija en la tablilla de anuncios, del gado y se inserta en el Bolerin Oficial de provincia; previniéndoles que si no comparen el plazo señalado les parará el mismo per cio que si se les citara en su persona.

Maella á nueve de Octubre de mil nove tos nueve.—El Secretario, José Lacasa.

Bueno.—Lariano Linés.

PARTE NO OFICIAL

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZI

servicio antifiloxérico.

Relación de las variedades de vides americanas su venta en el año 1909-1910, y precio del millan cada una de ellas.

	PRECIO DEL MILLE		
VARIEDADES DE VID AMERICANA	Estacas para vivero. Pesetas.	para in- jertar.	ĠQĮ.
Porta injertos.			
Riparia Gloria de Montpellier Riparia×Rupestris, núm. 10114 Riparia×Rupestris, núm. 3.306 Riparia×Rupestris, núm. 3.309 Rupestris de Lot Aramón×Rupestris Ganzín, núm. 1. Aramón×Rupestris Ganzín, núm. 2. Aramón×Rupestris Ganzín, núm. 9. Murviedro×Rupestris, núm. 1.202 Cabernet×Rupestris, núm. 33A1 Bourrisquou×Rupestris, núm. 601 Gamay Couderc Berlandieri×Riparia, núm. 420A Chasselas×Berlandieri, núm. 41B	5556677775555 * *	8 8 8 10 10 12 12 12 12 13 8 8 8	
Productores directos.	a teres		
Seibel, núm. 156 Pardes Pájaro azul (oiseau bleu) Vinumdat Morisse Couderc, núm. 1321 Couderc, núm. 1173 (blanco) Couderc, núm. 74-17 (blanco)	6 5 5 5 5 5 5	10 8 8 8 8 8	22

Condiciones para la venta.

1.ª Los viticultores que deseen adquirir plantas de la que figuran en la anterior relación, llenarán la hoja de la dido que se facilitará en la Diputación provincial de Zamento. goza, y la remitiran firmada al Director del Servicio promecial antifiloxérico en dicha Diputación.

2.ª Los pedidos se servirán con estricta sujeción is

número de orden.

3.ª Es preciso, para que se sirva el pedido, hacer el previo pago del valor de las plantas, coste del embalaje transporte à la Estación del ferrocarril, cuando sea esta el cuando sea el cuando sea esta el cuando sea el cuando procedimiento de expedición.

Para cuantas dudas, consultas y observaciones pub dan ocurrirse à los viticultores, dirijanse al Sr. Direct tor del Servicio provincial antifiloxérico.

LISTAS ELECTORALES

De venta en la Secretaria de la Diputación

IMPBENTA DEL HOSPIGIO

Año

5 D.

edad is de